

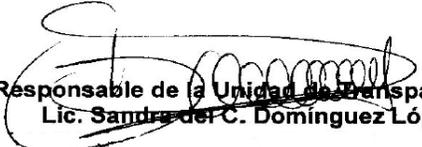


Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con fecha 25 de octubre del 2016, y una vez realizado el análisis de la fracción XIV, del artículo 74 que a la letra dice:

"Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos".

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Secretaría de la Contraloría General, que derivan del artículo 30 de la Ley Orgánica del a Administración Pública del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que la Secretaría de Hacienda, en sus artículos 13, 14 y 17, claramente indica ser dependencia rectora en materia de administración de recursos Humanos, siendo quien determina estructuras orgánicas, así como dictaminación, creación modificación o cancelación de categorías o plazas de la Administración Centralizada.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 04 días del mes de mayo de 2017, para los efectos legales y administrativos conducentes.


Responsable de la Unidad de Transparencia
Lic. Sandra del C. Domínguez López